



DECRETO N° 1012 /

TEMUCO, 23 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25309  
Actividad Económica : PELUQUERIA Y VENTA DE ACCESORIOS  
Código Actividad : 930.200  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : JAVIERA CARRERA N°1555 LOCAL 5  
Nombre Del Contribuyente : PAZ MAGDALENA PULGAR PINO PELUQUERIA Y BOUTIQUE EIRL  
Rut : 76.514.413-2  
Dirección Particular : PORTAL DEL MAIPO N°02225  
Nombre Rep. Legal : PULGAR PINO PAZ MAGDALENA  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 08.07.2015  
Otorgación N° : 240  
Fecha Otorgamiento : 17.07.2015  
Rol Avalúo : 2016 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/hcr  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

920,755.-